

**Municipio de Chapala, Jalisco**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-14030-19-1138-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1138

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	113,576.1
Muestra Auditada	113,576.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Chapala, Jalisco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a servicios personales, de los cuales se revisó una muestra de 113,576.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Chapala, Jalisco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**1.** El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones correspondientes a los servicios personales financiadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2022.

El municipio de Chapala, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones del proceso seleccionado para su fiscalización, correspondiente a los servicios personales; sin embargo, una vez analizada y evaluada la información, se comprobó que en estos registros, no se puede identificar el importe de los servicios personales que se financiaron con las Participaciones Federales a Municipios 2022, debido a que no son específicos ni se presentaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, por tal motivo, el Órgano Interno de Control del Municipio de Chapala, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/PI/089/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Servicios Personales**

**2.** El municipio de Chapala, Jalisco, no proporcionó la información y documentación solicitada mediante la orden de auditoría, respecto del ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por lo que no se pudo determinar el importe destinado en el capítulo 1000 “Servicios Personales”.

Lo anterior impidió seleccionar una muestra de auditoría de dicho capítulo del gasto de las Participaciones Federales a Municipios 2022; lo que no permitió revisar y constatar, que los pagos se realizaron conforme a la normatividad aplicable.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF el municipio, proporcionó la información y documentación solicitada, en materia de servicios personales y, de la revisión de la información, por un importe de 113,576.1 miles de pesos, se constató

que el Sueldo de las quincenas 1 a la 24 pagadas a 1,047 trabajadores con recursos de las PFM 2022, se ajustó al importe máximo autorizado en el tabulador, con lo que se solventa lo observado.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 113,576.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados en materia de servicios personales al municipio de Chapala, Jalisco, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio cumplió con la normativa en materia de servicios personales, por lo que no se generaron daños a la Hacienda Pública ni se determinaron observaciones.

En conclusión, el municipio de Chapala, Jalisco, realizó una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Servicios Personales

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispuso de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

### **Servicios Personales**

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales se correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio.

### *Áreas Revisadas*

La Hacienda del Municipio de Chapala, Jalisco.